



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

VISTO:

El Oficio N° D002327-2022-PP-MINSA y el Informe N° 003-2023-NJRM-URByP-HNAL, sobre el cumplimiento de la Sentencia Judicial referido al reconocimiento a favor de la Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP) INTEGRRA, por concepto de obligación de dar suma de dinero.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 11 (Sentencia), de fecha 30 de abril, el Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral de la Corte de Lima, resolvió declarar FUNDADA, la demanda interpuesto por AFP INTEGRRA contra el Ministerio de Salud – Hospital Nacional Arzobispo Loayza, en consecuencia se ordena que la entidad demandada cumpla con pagar a favor de AFP INTEGRRA la suma de S/ 152,872.01 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS Y 01/100 SOLES) por aportes adeudados de febrero 2006 a octubre 2016 en mérito a las liquidaciones de cobranzas, más intereses moratorios, con exoneración de costas y con condena de costos a liquidarse en ejecución de sentencia.

Que, mediante Resolución N° 14 (Sentencia de Vista), de fecha 29 de abril de 2022, el Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, resuelve CONFIRMAR, la sentencia contenida en la Resolución 11 de fecha 30 de abril de 2021, en consecuencia, se ordena que la entidad demandada cumpla con pagar a favor de AFP INTEGRRA la suma de S/ 152,872.01 (ciento cincuenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 01/100 soles) por aportes adeudados de febrero 2006 a octubre 2016 en mérito a las liquidaciones de cobranzas, más intereses moratorios, con exoneración de costas y con condena de costos a liquidarse en ejecución de sentencia.

Que mediante Oficio N° D002327-2022-PP-MINSA, de fecha 24 de octubre de 2022, el Procurador Público del Ministerio de Salud, solicita dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia de Vista de fecha 29 de abril de 2022, referido al expediente judicial N° 01686-2017-0-1801-JP-LA-04.

Que, mediante Informe N° 003-2023-NJRM-URByP-HNAL, de fecha 06 de enero de 2023, la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, concluye y recomienda emitir el acto resolutivo reconociendo a favor de AFP INTEGRRA, por concepto de obligación de dar suma de dinero de ciento cincuenta y dos mil ochocientos setenta y dos con 01/100 soles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 14 (Sentencia de vista), de fecha 29 de abril de 2022, expedida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, precisándose que la liquidación de los intereses moratorios y la condena de costos de la sentencia, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 717 del Código Procesal Civil serán realizados por la parte vencedora.

Que, el artículo 4° de la Sección Primera del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece como principio general: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."; Igualmente, no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con calidad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;



Que, el Código Procesal Civil, establece en su Capítulo III: Ejecución de resoluciones judiciales, artículo 717, que si el título de ejecución condena el pago de cantidad ilíquida, el vencedor debe acompañar liquidación realizada siguiendo los criterios establecidos en el título o en su defecto los que la ley disponga.

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **DISPONER** el pago de la suma de S/ 152,872.01 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 01/100) a favor de **AFP INTEGRAL**, en cumplimiento de la sentencia judicial expedida por el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Especialidad Laboral de la Corte de Lima, la misma que ha sido confirmada por el Cuarto Juzgado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Lima, Expediente N° 01686-2017-0-1801-JP-LA-04.

Artículo 2°. – **DISPONER**, se remita copia de la presente Resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, a fin de que sea puesta a conocimiento del Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Especialidad Laboral de la Corte de Lima, la misma que de no presentar observaciones y quede consentida, será cancelada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuente el Ministerio de Salud en la Específica de Gastos 2.5.51.31 – Sentencias Judiciales, luego de la aprobación por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de las modificaciones presupuestarias correspondientes que permita contar con los recursos necesarios para afrontar dicho pago.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del MINSA, a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución, en el portal institucional, del hospital Nacional Arzobispo Loayza. (www.gob.pe/hospitalloayza).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic. Adm. ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RRR/DAMT/njrm

